

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

TABLA RESUMEN DE LA LICITACIÓN

INCISO	DESCRIPCIÓN	
A	Licitación No.	STCM-21-2023-DAF
B	Fecha de publicación de la Convocatoria	02 de octubre de 2023
C	Origen de los recursos financieros para llevar a cabo los trabajos	Recursos Estatales del Fideicomiso 2284 constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
D	Descripción y Ubicación de los trabajos	Servicios Relacionados con la Obra Pública Bajo la Condición de Pago a Precios Unitarios, Consistentes en la Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Ampliación de las Líneas 4 y 6 del Metro, en los Municipios de Santa Catarina, Apodaca San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León. (TREN SUBURBANO VILLA GARCÍA – AEROPUERTO MONTERREY, PRIMERA FASE, ETAPA 1).
E	Plazo de ejecución en Días Calendario	Será de 365 días naturales
F	Fecha estimada de inicio	10 de noviembre de 2023
G	Fecha de terminación	09 de noviembre de 2024
H	Fecha límite de inscripción en la Licitación	11 de octubre de 2023 a las 16:00 horas
I	Fecha y hora de la visita a los sitios de ejecución de los trabajos	11 de octubre de 2023 a las 09:00 horas. La visita al lugar de los trabajos se realizará partiendo del Edificio PCC del S.T.C. Metrorrey, edificio ubicado en la calle Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000
J	Persona que atenderá la visita al sitio de ejecución de los trabajos	Ing. David García del Bosque, Jefe de Ingeniería Estructural del STC Metrorrey
K	Fecha y hora de celebración de la junta de aclaraciones	16 de octubre de 2023 a las 12:00 horas
L	Capital Contable mínimo requerido	\$40,000,000.00 (cuarenta millones de pesos, 00/100 Moneda Nacional)
M	Experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar las personas físicas o morales y su personal técnico a su servicio, será:	Experiencia en los últimos 10 años previos a la publicación de la Convocatoria, en: ingeniería especializada en materia de viaductos elevados de metros, monorrieles y sistemas ferroviarios, así como de todos los estudios requeridos para ello, entre estos, topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, resistividad eléctrica, adecuaciones viales, diseño estructural, arquitectónico y electromecánico; y control de calidad de acuerdo a la normatividad internacional, federal y local aplicables, en al menos 1-un proyecto ejecutivo de monorriel ya construido o en construcción.
N	Fecha límite para la consulta de las Bases	16 de octubre de 2023
O	Fecha y hora del Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	23 de octubre de 2023 a las 10:00 horas
P	Fecha y hora del Acto de Fallo Técnico y Apertura Económica	25 de octubre de 2023 a las 16:00 horas
Q	Fecha y hora del Fallo Definitivo	Se informarán puntualmente en el desarrollo de las etapas de la Licitación.
R	Fecha y hora para la firma del contrato	Se informarán puntualmente en el desarrollo de las etapas de la Licitación.
S	Porcentaje de anticipo a otorgar	Se otorgará 10% para el inicio de los trabajos y el resto contra estimaciones mensuales.

Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, O.P.D.

Dirección de Administración y Finanzas
Gerencia de Adquisiciones

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No. STCM-21-2023-DAF

RELATIVA A LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA
OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A
PRECIOS UNITARIOS, CONSISTENTES EN LA
ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS LÍNEAS 4 Y
6 DEL METRO, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA
CATARINA, APODACA SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y
MONTERREY, NUEVO LEÓN.

(TREN SUBURBANO VILLA GARCÍA – AEROPUERTO MONTERREY,
PRIMERA FASE, ETAPA 1)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

INTRODUCCIÓN.- Las presentes Bases de Licitación se refieren al procedimiento y la forma en que se llevará a cabo la Licitación Pública Internacional No. STCM-21-2023-DAF, relativa a la adjudicación de un Contrato de Prestación de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios consistentes en la *Elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Construcción de la Ampliación de las Líneas 4 y 6 del Metro, en los Municipios de Santa Catarina, Apodaca San Pedro Garza García y Monterrey, Nuevo León; como la Primera Fase, Etapa 1 del Tren Suburbano.*

I.- PRESENTACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 39, 40, 41 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, así como artículos 2 y 3 de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo, "Metrorrey", y artículos 1, 3 fracción II, 4, 7 fracción II, 324 fracción I, 29 fracción II, 32, 33, 35, 88 fracciones VI y IX y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey **CONVOCA** a las personas de cualquier nacionalidad que deseen participar en la contratación de los trabajos citados al rubro, mediante el procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF, de carácter presencial.

La Convocatoria y Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para consulta en la página web de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, en su apartado de "Concursos": <http://si.nl.gob.mx/web/Concursos>

De conformidad con la Convocatoria Pública Internacional publicada en fecha 02 de octubre de 2023, para participar en el procedimiento de contratación No. STCM-21-2023-DAF, METRORREY como organismo público descentralizado de la administración pública del Gobierno del Estado de Nuevo León; para la preparación, presentación y análisis de las ofertas, emite a los interesados las presentes:

BASES

DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. STCM-21-2023-DAF

1.- INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- DEFINICIONES

Para los efectos de estas Bases se entenderá por:

- A. METRORREY: El Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, a quien para efectos de esta Licitación se le denominará "METRORREY", "LA CONVOCANTE" y/o "LA DEPENDENCIA".
- B. LICITANTE: La persona física o moral que presenta una proposición técnica y económica en la licitación.
- C. CONTRATISTA: La persona moral que resulte adjudicada en este procedimiento de contratación.
- D. CONVOCATORIA INTERNACIONAL: El llamado público internacional, que efectúa METRORREY para que libremente las personas físicas o morales de cualquier nacionalidad puedan presentar proposiciones a esta licitación.
- E. CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA: Es el contrato que se adjudique en

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- razón de este procedimiento de contratación.
- F. **PRECIO UNITARIO:** Es el importe integrado en base a costos directos de los materiales, mano de obra y maquinaria y equipo científico, sus costos indirectos, financiamiento y utilidad, determinado por EL LICITANTE para cada uno de los conceptos de trabajo en base a su unidad de medida definida y conforme al cual se pagarán las unidades de concepto de trabajo terminados por EL CONTRATISTA, conforme a los alcances del Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública.
- G. **SERVICIOS:** Los Servicios Relacionados con la Obra Pública que son objeto de esta licitación y que se indican en la BASE 2.1.

1.2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS

Los recursos financieros necesarios para llevar a cabo la presente Licitación se encuentran autorizados de conformidad con Recursos Estatales en el Fideicomiso 2284 constituido en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

El monto del recurso asignado para el primer ejercicio fiscal 2023, es de: \$19,802,000.00 M.N. (diecinueve millones ochocientos dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

Queda entendido que para la ejecución de los trabajos en los ejercicios subsecuentes estará sujeta a las aprobaciones presupuestales correspondientes, la que será notificada por LA DEPENDENCIA en la forma y términos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

1.3.- NO NEGOCIACIÓN

Las condiciones y requisitos establecidos en la Convocatoria, las Bases de la Licitación y su Anexos, no podrán ser negociadas. La participación de los Licitantes en el Acto de Presentación y Apertura del Propuestas implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en este procedimiento.

1.4.- IDIOMA DE LA LICITACIÓN

El idioma de esta Licitación es **español**. Las proposiciones técnicas y económicas deberán presentarse en idioma español, por lo que cualquier documento que se encuentre redactado en otro idioma, deberá acompañar una traducción simple al español.

1.5.- MONEDA

La propuesta económica de los Licitantes deberá presentarse en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.

2.- LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA

2.1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN

El presente procedimiento de licitación pública tiene por objeto la contratación de los servicios de: *"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LAS LÍNEAS 4 Y 6 DEL METRO, EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA CATARINA, APODACA SAN PEDRO GARZA GARCÍA Y MONTERREY, NUEVO LEÓN"* a fin de contar con el conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de la obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que la Ampliación de las Líneas 4 y 6 del Metro pueda llevarse a cabo como la Primera Fase, Etapa 1 del Tren Suburbano Villa García – Aeropuerto Monterrey, con un costo y tiempo de ejecución optimizado, y en apego con los lineamientos de calidad y normativas aplicables.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Los servicios serán prestados en los municipios de Santa Catarina, Apodaca San Pedro Garza García y Monterrey, en el Estado de Nuevo León.

2.2.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Salvo por caso fortuito o fuerza mayor, los Servicios darán inicio en la fecha señalada en las Bases de esta Licitación.

El plazo de la prestación de los Servicios será de 365 días naturales, que se estima darán inicio el 10 de noviembre de 2023 y fenecerán el 09 de noviembre de 2024.

Tratándose de atraso por causas imputables a Metrorrey, La Convocante diferirá en igual número de días el inicio de los trabajos y del Programa de Ejecución, debiendo formalizar en su caso, la modificación correspondiente a través de la firma de un Convenio Modificatorio que señale las nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos.

2.2.1.- PRÓRROGA DE INICIO

El atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado, formalizándose mediante convenio la nueva fecha de inicio y término de los trabajos. Cuando EL CONTRATISTA no entregue las garantías de los anticipos y/o de cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos por la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar la obra en la fecha establecida.

A efecto de celebrar el CONVENIO correspondiente EL CONTRATISTA deberá presentar copia de la transferencia electrónica donde LA DEPENDENCIA le depositó el monto del anticipo, el día hábil siguiente de la fecha que ostente, será considerado como la fecha de inicio y se recorrerá el programa de ejecución.

2.3.- DE LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Conforme al Calendario de esta Licitación, la Convocante realizará una Visita al Sitio el día **11 de octubre de 2023 a las 09:00 horas**, partiendo del domicilio ubicado en Avenida Pino Suárez No. 1123 Nte. Col. Centro C.P. 64000, Monterrey, N.L., donde serán atendidos por el Ing. David García del Bosque, quien es el Representante del Área Requirente de La Convocante, quien organizará la inspección a los sitios donde se efectuarán los trabajos, para que considerando las Bases, sus términos de referencia y todos sus anexos, los Licitantes hagan la valoración de los elementos que se requieren y estimen las condiciones locales, climatológicas y cualquier otra que resulte necesaria para la prestación de los Servicios.

Para la participación en la Visita al Sitio, los Licitantes deberán imprimir el **ANEXO T-10.- "Declaración de conocimiento del sitio donde se realizarán los servicios"** y llevarlo el día y hora en que se efectuará la visita al sitio de ejecución de los trabajos con la finalidad de que el representante de la Convocante les firme documento como constancia de haber asistido a la misma.

Los asistentes estarán obligados a cumplir con las medidas de seguridad personal necesarias y portar visiblemente en todo momento, una identificación de la empresa Licitante.

Las dudas, cuestionamientos o aclaraciones de carácter técnico por los interesados, deberán presentarse por escrito en la Junta de Aclaraciones o vía electrónica hasta 24 horas previas a la fecha y hora establecida en el primer párrafo de la BASE 2.4, conforme al procedimiento de participación previsto en esta Licitación, y de acuerdo con el calendario de actividades de la misma.

La asistencia a esta visita no es obligatoria para los LICITANTES, sin embargo, se recomienda su participación en la misma.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Los resultados, cuestionamientos o información verbal proporcionada durante la realización de la Visita, no es vinculatoria para la Convocante, ni para los LICITANTES.

En ningún caso La Convocante asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los LICITANTES obtengan al examinar los sitios y circunstancias antes señaladas, ni por el hecho de no haberse familiarizado con las mismas.

2.4.- DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se celebrará el día **16 de octubre de 2023 a las 12:00 horas**, en en la Sala de Juntas de la Dirección General del S.T.C. Metrorrey, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel. 81-20335000.

La asistencia a este evento será **optativa** para LOS CONCURSANTES, pero lo tratado en la misma será obligatorio considerarlo en la elaboración de la proposición, pues en caso contrario al omitir alguna de las modificaciones establecidas por medio de este acto, cuando afecten la solvencia de su propuesta, ésta será desechada en la evaluación técnica o económica detallada que lleve a efecto LA DEPENDENCIA.

Las solicitudes de aclaración podrán entregarse **previamente** a la Junta de Aclaraciones a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora señaladas para su celebración, en el domicilio de la CONVOCANTE ubicado en Ave. Pino Suárez No. 1123 Norte, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, o enviarlas en formato editable por medio de correo electrónico a la dirección de: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; o entregarlas personalmente en la Junta de Aclaraciones en la Sala de Juntas de la Dirección General del S.T.C. Metrorrey, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel. 81-20335000.

En cualquier caso, para agilizar la respuesta a las solicitudes de aclaración, se recomienda a los Licitantes acompañar a la versión impresa de sus escritos, un archivo digital editable en formato Word o cualquier otro formato que sea compatible.

Las solicitudes de aclaración deberán estar numeradas en forma consecutiva y referida al apartado, punto, inciso o párrafo de la Convocatoria, las Bases de Licitación, sus Apéndices o Anexos correspondientes, conforme al formato que se acompaña al presente documento como **Apéndice A-7**. Aquellas preguntas o solicitudes de aclaración que no cumplan con los requisitos antes señalados podrán ser desechadas.

La Convocante no estará obligada a responder las solicitudes de aclaración si los Licitantes incumplen con las formalidades referidas en la presente Convocatoria o si la solicitud de aclaración es presentada fuera del plazo establecido.

Con la finalidad de que todos LOS CONCURSANTES tengan conocimiento de lo tratado en la junta de aclaraciones, LA DEPENDENCIA está obligada a proporcionar copia de la minuta levantada, documento que estará a su disposición a partir del mismo día de la junta de aclaraciones en las oficinas de la Gerencia de Adquisiciones, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel. 81-20335000.

Al término de la Junta de Aclaraciones prevista en la Convocatoria y en esta Base, LA DEPENDENCIA, de considerarlo necesario, podrá convocar a otra u otras juntas de aclaraciones, siempre que la o las mismas se realicen hasta 6 días previos a la fecha y hora señalado para la Presentación de las Propuestas y Apertura Técnica, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

2.4.1.- PROCEDIMIENTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

- a. La asistencia de los Licitantes a la Junta de Aclaraciones es optativa y tendrá verificativo en la fecha, hora y lugar indicados en el apartado 2.4 de estas Bases de Licitación.
- b. El acto será presidido por el servidor público designado por LA CONVOCANTE, quien podrá ser asistido por quien ésta designe, a fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionadas con los aspectos contenidos en la Convocatoria.
- c. La falta de formulación de preguntas de algún Licitante en la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación, sin embargo, el contenido de la(s) acta(s) que se levante(n) con motivo de dicha(s) Junta(s) de Aclaraciones constituirá parte integrante de las Bases de Licitación y su contenido será obligatorio para todos los Licitantes, por lo que será responsabilidad del Licitante obtener una copia del acta que se levante con motivo de la Junta de Aclaraciones.
- d. Las preguntas podrán ser contestadas en el acto de la Junta de Aclaraciones, de manera individual sin perjuicio de la facultad de ésta de dar contestación a dichas solicitudes de manera conjunta, tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de las Bases de Licitación o sus Anexos.
- e. El servidor público que presida la Junta de Aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los Licitantes si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior, por lo que el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas, o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando el día, hora y lugar de su continuación.
- f. Una vez que se termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas, LA CONVOCANTE en su caso hará constar el periodo de recepción de los cuestionamientos que surjan en razón de las respuestas emitidas por LA CONVOCANTE, para que en el mismo orden en que se les dio respuesta, LOS LICITANTES formulen las preguntas que estimen pertinentes.
- g. Si derivado de la Junta de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de Proposiciones o cualquier otro aspecto de las Bases de Licitación, la modificación respectiva se hará constar en el Acta correspondiente, notificando a asistentes al Acto.
- h. De cada Junta de Aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar las preguntas o solicitudes de aclaración recibidas y deberá ser firmada por los representantes de LA CONVOCANTE y los asistentes.
- i. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera Junta de Aclaraciones no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, integrándose al expediente respectivo. En este supuesto, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

3. DE LAS PROPUESTAS

3.1.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efecto de entregar su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica, los Licitantes deberán presentarse de manera presencial en el acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, a realizarse el día **23 de octubre de 2023, a las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de la Dirección General del S.T.C. Metrorrey, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel. 81-20335000, en **2 (dos) sobres cerrados en forma inviolable**, uno para la Propuesta Técnica, y otro para la Propuesta Económica.

En cada sobre, deberá anotarse de manera legible:

- a. El número de esta Licitación

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- b. El nombre completo del LICITANTE
- c. La leyenda "PROPOSICIÓN TÉCNICA" o "PROPOSICIÓN ECONÓMICA", según sea el caso.

El Licitante deberá incluir como parte de su Propuesta Técnica y Económica, los requisitos solicitados por medio de estas Bases, la falta de información o documentación que afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE, será causal de desechamiento de la Proposición de que se trate, ya sea en el acto de apertura técnica o económica o en la evaluación detallada de las ofertas, según corresponda.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

Todas las hojas que integren cada proposición técnica y proposición económica deberán ser firmadas con tinta por EL LICITANTE o su representante legal debidamente autorizado. Así mismo, todas las hojas que integren cada proposición técnica y cada proposición económica deberán estar foliadas con números consecutivos de manera independiente, es decir, la numeración deberá reiniciarse en la primera hoja de la propuesta económica.

Los datos requeridos en los FORMATOS que se acompañan a estas BASES deberán ser proporcionados por EL CONCURSANTE, salvo que por la naturaleza de los trabajos no se requieran, lo que deberán asentar en el propio documento y quedará sujeto a la evaluación que de ello efectúe LA DEPENDENCIA. A efecto de proporcionar completa la información solicitada EL CONCURSANTE reproducirá las copias que requieran de determinado formato.

Los FORMATOS se llenarán a máquina o manuscrito con letra de molde clara, a tinta, y sin enmendaduras.

EL CONCURSANTE podrá presentar la información solicitada impresa por medios computacionales. Esta opción no releva a EL CONCURSANTE de consignar al menos la información solicitada en los FORMATOS

El evento dará inicio puntualmente por lo que se recomienda que los Licitantes adopten las medidas necesarias para estar presentes en el lugar asignado para llevarse a cabo, antes del inicio de éste.

Previo al acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica la Convocante efectuará el registro de participantes, dando comienzo una vez verificada la hora de inicio con los Licitantes presentes; se pasará lista de asistencia nombrando a los Licitantes, cuyo representante al escuchar su nombre entregará al servidor público que presida el acto los sobres cerrados que contengan su Proposición, y en su caso, la documentación adicional que, a su elección, sea entregada fuera del sobre cerrado.

3.1.1.- DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Los LICITANTES para adquirir las bases deberán entregar en el domicilio de la CONVOCANTE, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, o en su caso, enviar por correo electrónico a la dirección: metrorrey.licitaciones@nuevoleon.gob.mx; los siguientes documentos en copia simple, y en su caso, con su correspondiente traducción al español para el caso de licitantes extranjeros, acreditando los siguientes requisitos:

- (1) Solicitud escrita en original y en español, bajo protesta de decir verdad, en el cual manifieste su interés en participar en la presente licitación y, el domicilio y teléfono de sus oficinas, la cual deberá estar debidamente firmada de forma autógrafa por EL LICITANTE, su representante legal o, en su caso, el representante común.
- (2) Último Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o de la Declaración Fiscal **Anual** del ejercicio inmediato anterior (Enero-Diciembre 2022), o su equivalente para el

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

caso de personas extranjeras sin domicilio en el país, que demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta Licitación. Para el caso de documentos realizados en un idioma diferente al español, estos deberán adjuntar su debida traducción de conformidad con lo establecido en la BASE 1.4 de esta Licitación.

La declaración deberá incluir el sello electrónico de recepción por parte del SAT o bien, en su caso, el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país.

Con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal del Auditor, el Estado Financiero Auditado o la Declaración Anual deben estar rubricados por el Representante Legal.

Para el caso de LICITANTES con domicilio fiscal en el extranjero, en cuyo país exista un ejercicio fiscal diferente al de los Estados Unidos Mexicanos, aplicará lo señalado en el primer párrafo de este punto de acuerdo con el ejercicio fiscal que le rija, en relación con la fecha del acto de presentación de apertura de proposiciones, debiendo adjuntar los documentos que acrediten el marco normativo que les rige y su debida traducción para el caso que dicho(s) documento(s) vengan en un idioma distinto al establecido en la base 1.4 de esta Licitación;

En el caso del Estado Financiero Auditado (o Dictaminado) éste deberá integrarse como mínimo con el Dictamen del Contador Público el Estado de Posición Financiera, Estado de Resultados, Estado de variación del capital contable y de Inversión de los accionistas, que contengan la comparativa financiera de los dos últimos años, Notas a los Estados Financieros y el comparativo de razones financieras básicas, rubricando cada una de las hojas.

Los Licitantes deberán adjuntar copia de la cédula profesional del Contador e identificación oficial (INE o Pasaporte) del mismo o sus equivalentes para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país. Tratándose de Licitantes de nacionalidad extranjera, podrán agregar el documento oficial que autorice al profesionista para auditar sus Estados Financieros, además de su identificación oficial, de preferencia el pasaporte.

En el caso de estar estos documentos en un idioma distinto al español, deberá incluirse su correspondiente traducción.

- (3) Testimonio del acta constitutiva y todas sus modificaciones, o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país, en caso de estar redactados en otro idioma distinto al español, se deberá incluir su correspondiente traducción.
- (4) Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal emitida por el SAT. Tratándose de LICITANTES extranjeros deberán acreditar, conforme a sus países de origen, el documento en que conste que se encuentran inscritos ante las autoridades fiscales que correspondan o, en su caso, documento fiscal que le permita trabajar y facturar en el país.
- (5) Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas. En caso de que los documentos se encuentren redactados en un idioma distinto al español, además del original deberán agregar una traducción simple al español. En caso del Licitante Ganador para la firma del Contrato, se requerirá el documento apostillado para el caso de que dicha personalidad jurídica sea de una persona extranjera.
- (6) Identificación oficial del representante legal, tratándose de extranjeros con residencia en México, deberán además presentar el documento migratorio vigente que corresponda emitido por la autoridad competente. En caso de estar en otro idioma distinto al español, se deberá incluir su correspondiente traducción.
- (7) En su caso, Registro Actualizado en la Cámara de la Industria correspondiente o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en el país.
- (8) Para acreditar que el Licitante y sus profesionistas cuenten con la experiencia o capacidad técnica para realizar los trabajos motivo de esta licitación, deberá presentar: Experiencia en los últimos 10 años previos a la publicación de la Convocatoria, en: ingeniería especializada en materia de viaductos elevados de metros, monorrieles y sistemas ferroviarios, así como de todos los estudios requeridos para ello, entre estos, topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, resistividad eléctrica, adecuaciones viales, diseño estructural, arquitectónico y electromecánico; y control de

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- calidad de acuerdo a la normatividad internacional, federal y local aplicables, en al menos 1-un proyecto ejecutivo de monorriel ya construido o en construcción, deberán presentar: A).- De la empresa: Copia simple de contratos de servicios de la misma naturaleza y magnitud al objeto de la presente Licitación, debiendo incluir el catálogo de conceptos con unidades de medida, cantidades de trabajo, precios unitarios o alzados (en su caso) e importes y Acta de inspección física de terminación de trabajos o acta de entrega-recepción de los mismos contratos, también debidamente firmados por los participantes en ellas, así como los datos de los contratantes para su verificación y B).- De los Profesionistas y/o Técnicos Responsables de Obra: Currículo.
- (9) Declaración escrita en original, en español, y bajo protesta de decir verdad, firmada por el licitante o su representante legal, de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.
- (10) En su caso, el Acuerdo Preliminar de Asociación, en este supuesto las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos (2) al (9).

Los concursantes que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación él o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el **Anexo E-01**, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

En el **Anexo T-2 Relación de Contratos en Proceso**, se deberá incluir los trabajos en proceso de todas las empresas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de los trabajos en proceso de una de las empresas y así sucesivamente con cada una de ellas).

La dependencia verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de trabajos similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo con el compromiso contraído.

Estos documentos, al igual que los de aquellos que los presentaron para la entrega de las bases en las oficinas de LA DEPENDENCIA, se recibirán y se evaluarán detalladamente previos a la evaluación de la proposición técnica.

No será necesario presentar los requisitos (3) y (7) si el interesado se encuentra registrado en el Registro Estatal de Contratistas de Obras Públicas, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. De no encontrarse en el registro la documentación que acredite lo solicitado en esta convocatoria, será obligación del interesado presentarlo, de no hacerlo o no acreditar lo solicitado la proposición será descalificada, desechada o declarada insolvente en la evaluación detallada de la proposición.

3.2.- PROPUESTA TÉCNICA

La Propuesta Técnica se integrará de los siguientes Anexos:

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
T1.- CURRÍCULO DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA QUE SE PROPONEN	El LICITANTE deberá proporcionar a LA CONVOCANTE la información y elementos necesarios para evaluar la capacidad, experiencia y disponibilidad de los profesionistas que empleará para la prestación de los Servicios, los que deberán tener la experiencia indicada en la convocatoria y en el Inciso M de la Tabla Resumen de la Licitación contenida en la hoja 1 de estas bases,

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	así como lo solicitado en la Tabla Anexo T-1 Profesionales Técnicos Mínimos Requeridos que se indica más adelante en esta misma base, y cumplir con lo requerido en estas Bases de Licitación para cada Profesionalista, en los últimos 10 años previos a la publicación de la presente Licitación, incluyendo los siguientes elementos:
T-1.a.- Currículo de los Profesionistas Responsables de los Servicios Relacionados con la Obra que se proponen para la prestación de los servicios.	Relación de trabajos que comprueben la experiencia y capacidad de cada uno de los Profesionistas que se proponga como responsable directo de la ejecución de los servicios requeridos en las Bases de la presente Licitación. Deberá(n) incluir: nombre del profesionista, profesión, número de Cédula Profesional o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México, área de trabajo o cargo a desarrollar, descripción sucinta del trabajo desarrollado, nombre del contratante, año de ejecución y monto.
T-1.b.- Copia de la Cédula Profesional.	Documento expedido por la Secretaría de Educación Pública que autoriza al o los técnicos que se propongan como responsables de los servicios a ejercer una profesión afín a los trabajos a desarrollar. Si por alguna causa no se puede presentar la cédula profesional podrá presentarse copia del título, en cuyo reverso deberá aparecer los datos de la cédula profesional anotados por la Secretaría de Educación, o su equivalente para el caso de personas que estudiaron en un país distinto a México.
T-1.c.- Carta Compromiso del Técnico.	Escrito firmado por el o los técnicos propuestos como responsables directos de los servicios materia de licitación, donde bajo protesta de decir verdad , manifiesten su disponibilidad y compromiso para participar solidariamente con la empresa en la ejecución de los servicios materia de la presente licitación.
T-1.d.- Carta compromiso de dependencia directa de la empresa del Responsable de los Servicios	Documento que deberá comprobar que él o los técnicos propuestos como Responsable de los Servicios laboran con la Empresa, en caso de no ser así, deberá presentar documento que manifieste Bajo Protesta de decir Verdad que: "Si la Empresa resulta con la adjudicación favorable, se celebrará previo al inicio de los trabajos, un vínculo Laboral debidamente formalizado de él con la Empresa". En caso de que el Licitante resulte con Adjudicación favorable en más de una licitación, y/o que cuente con Trabajos en Proceso, éste No podrá indicar al mismo personal Técnico en las distintas licitaciones; de resultar así, el Licitante deberá presentar ante LA DEPENDENCIA, previo a la firma del Contrato, los documentos en los que señale al Técnico o Técnicos Responsables de los Trabajos, ya que éstos no podrán ser los mismos que se hayan señalado en las Licitaciones que le resulten favorables, así como tampoco en los Trabajos que tenga en Proceso, salvo en el caso del Jefe de Topografía y del Jefe de Laboratorio. Debiendo adjuntar, en su caso, la documentación señalada en este Anexo T-1, debidamente firmada por su Representante Legal. (Currículo, Cédula Profesional o copia de Título con los datos en el anverso, o su equivalente en el país de que es trate en el caso de ser extranjeros, y Escrito donde los técnicos manifiesten su entera disposición para participar en los trabajos sujetos a contratación). El licitante deberá considerar que la convocante requiere el siguiente Personal Profesional Técnico mínimo con la experiencia solicitada, habilidad requerida y el dominio de herramientas requeridos, así como proyectos similares o de la misma naturaleza y magnitud a las requerido en la Convocatoria y en estas Bases: Ingeniería especializada en materia de viaductos elevados de metros, monorrieles y sistemas ferroviarios, así como de todos los estudios requeridos para ello, entre estos, topográficos, geotécnicos, hidrológicos e hidráulicos, resistividad eléctrica, adecuaciones viales, diseño estructural, arquitectónico y electromecánico; y control de calidad de acuerdo a la normatividad

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE			
	internacional, federal y local aplicables, en al menos 1-un proyecto ejecutivo de monorriel ya construido o en construcción:			
	ANEXO T 1. PROFESIONALES TÉCNICOS REQUERIDOS:			
CANTIDAD	PERSONAL PROFESIONAL (Cargo a desarrollar)	EXPERIENCIA SOLICITADA	COMPETENCIA O HABILIDAD (Profesión o Título)	DOMINIO DE HERRAMIENTAS
1	RESPONSABLE DE LOS SERVICIOS (SUPERINTENDENTE)	Proyectos de Metro, Monorriel o Ferroviarios, habiendo participado en al menos 1-un proyecto de Monorriel que haya sido construido o se encuentre en construcción en los últimos 10-diez años	Ing. Civil y/o Ing. Mecánico, o afín.	Dominio de software: Especializado para Diseño; Procesador de Textos; Hojas de cálculo y AutoCAD.
1	JEFE DE PROYECTO ESTRUCTURAL	Proyectos de Metro, Monorriel o Ferroviarios, habiendo participado en al menos 1-un proyecto de Monorriel que haya sido construido o se encuentre en construcción en los últimos 10-diez años	Ing. Civil con especialidad en Ingeniería Estructural, o afín.	Dominio de software: Especializado para Diseño Estructural; Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y AutoCAD.
1	JEFE DE PROYECTO ARQUITECTÓNICO	Proyectos Metro, Monorriel o Ferroviarios	Arquitecto o afín.	Dominio de software: Especializado para Diseño Arquitectónico; Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y AutoCAD.
1	JEFE DE PROYECTO GEOMÉTRICO	Proyectos Metro, Monorriel o Ferroviarios	Ing. Civil o afín.	Dominio de software: Especializado para Diseño Geométrico; Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y AutoCAD.
1	JEFE DE PROYECTO ELECTROMECÁNICO	Proyectos Metro, Monorriel o Ferroviarios	Ing. Mecánico Electricista, o afín.	Dominio de software: Especializado para Diseño Mecánico Eléctrico; Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y AutoCAD.
1	JEFE DE TOPOGRAFÍA	Levantamientos para proyectos de viaductos elevados ferroviarios	Ing. Civil y/o Ing. Topógrafo y/o Arquitecto y Técnico en Topografía, o afín.	Dominio de software: Especializado para Topografía; Procesador de Textos; Hojas de cálculo; y AutoCAD.
1	JEFE DE LABORATORIO	Control de calidad para proyectos de Metro, Monorriel o Ferroviarios	Ing. Civil o Técnico laboratorista o Arquitecto, o afín.	Dominio de software: Procesador de Textos; Hojas de cálculo.
Se consideran trabajos similares o de la misma naturaleza las siguientes:		Proyectos de viaductos elevados de Metro, Monorriel o Ferroviarios. Solamente estas categorías serán consideradas para evaluación en esta CONVOCATORIA.		

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
T-2 RELACIÓN DE CONTRATOS EN PROCESO.	Bajo protesta de decir verdad, se anotará en este documento los contratos en proceso tanto con particulares como con la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal. Se indicará: Descripción de los Servicios, nombre del contratante, monto contratado, avance físico, monto por ejercer y fecha prevista de terminación. Cuando se trate de participación en asociación, en este anexo se deberá incluir los servicios en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas. Se deberán anotar primero la totalidad de los servicios en proceso de una de las personas, identificando a la empresa y arrojando un subtotal, y así sucesivamente con cada una de ellas.
T-3a.- ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.	En este documento se deberá anotar el organigrama propuesto en forma de diagrama, indicando especialidad, categoría y número requerido.
T-3b.- RELACIÓN DE PERSONAL.	En este documento se deberá anotar la relación de personal incluyendo especialidad, categoría, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la realización de los servicios por mes.
T-4.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.	En este documento se deberán anotar los porcentajes de trabajo a efectuar por quincena.
T-5a.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE MAQUINARIA O EQUIPO CIENTÍFICO REQUERIDO.	En este documento se deberá anotar la maquinaria o equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización.
T-5b.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE PERSONAL REQUERIDO.	En este documento se deberá anotar el personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación del servicio.
T-6.- RELACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES REQUERIDAS.	En este documento se deberá indicar el nombre del bien, equipo o instalación, su marca y modelo, así como sus características.
T-7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.	En este documento se deberá anotar la metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso.
T-8.- TABULADOR DE SALARIOS REALES.	Consistente en un listado donde por categorías se determine el salario que recibirá el personal Técnico (como: dibujantes, ingenieros, arquitectos, etc.), Administrativo (como secretarías, bodegueros, contadores, veladores, etc.) y Obrero que se empleará en los trabajos.
T-9.- MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.	Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, y su conformidad de ajustarse a sus términos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
T-10.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.	Documento que será firmado por EL LICITANTE como constancia de conocer el lugar de ejecución de los trabajos, incluyendo una manifestación de haber recibido la o las Minutas de las Juntas de Aclaraciones y las Modificaciones que se hayan generado. Los LICITANTES deberán imprimir el ANEXO T-10.- Declaración de conocimiento del sitio donde se realizarán los servicios y llevarlo el día y hora en que se efectuará la visita al sitio de ejecución de los trabajos con la finalidad de que el representante les firme documento como constancia de haber asistido a la misma.
T-11.- PARTE DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.	Documento que se llenará cuando EL CONCURSANTE con sus propios recursos no pueda ejecutar parte de los trabajos solicitados en la presente licitación. EL ANEXO T-11 DEBERÁ ANEXARSE A LA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA. Se deberá anotar en este ANEXO el bien o parte de los servicios relacionados con los servicios a subcontratar y el nombre y domicilio del subcontratista que lo llevará a cabo y se incluirá un Currículum del mismo, con la información que se solicita en el formato que se anexa como Anexo T-11. Esta situación no releva a EL CONCURSANTE de presentar los análisis de precios unitarios correspondientes y de incluir en los diversos programas y listados que forman parte de su proposición los materiales, mano de obra y equipo necesario para su ejecución, pues de no hacerlo su proposición será descalificada o desechada dado que no podrá analizarse debidamente para determinar su solvencia y, en su caso, no sería posible realizar ajuste de costos alguno.
T-12.- LABORATORIO QUE EMPLEARÁ PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS NECESARIAS.	Identificar los laboratorios que empleará para efectuar las pruebas necesarias para el debido cumplimiento de las especificaciones generales y particulares solicitadas para los trabajos materia de esta licitación, debiendo acompañar copia de la acreditación vigente del laboratorio emitida por autoridad competente.
T-13.- TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES, LABORATORIO ACREDITADO Y PROFESIONAL RESPONSABLE.	Anotar el nombre de 2(dos) laboratorios acreditados y de 2(dos) profesionales responsables quienes deberán realizar las funciones y actividades a que se refiere la Ley de Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.
T-14.- DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.	EL LICITANTE deberá adjuntar los siguientes documentos: - Adjuntar Copia de Contratos y Actas de Entrega-Recepción o equivalente que demuestren la experiencia solicitada en las Bases (numeral (9) Base 3.1.1) y los Términos de Referencia. LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES deberán adjuntar los siguientes documentos: - Curriculum Vitae que demuestre la experiencia solicitada en las Bases (numeral (9) Base 3.1.1) y los Términos de Referencia. Referencias de las empresas u organismos de los proyectos que demuestran su experiencia en los cuales METRORREY pueda hacer la solicitud de confirmación.
T-15.- PERSONALIDAD DEL CONCURSANTE.	Para acreditar la personalidad del Licitante y la de su Representante Legal, en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir-verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí mismo o su representada, así como para suscribir a nombre de su representada la propuesta y formalizar en su caso el contrato

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
	correspondiente, y que los documentos entregados cumplen con los requisitos necesarios para acreditar la existencia de la persona moral y del tipo o alcances jurídicos de las facultades otorgadas a sus representantes legales; apegándose el Licitante al inciso siguiente que le sea aplicable: a) En el caso de que el Licitante haya presentado su inscripción en la presente Licitación por correo electrónico, deberá adicionar en este Anexo: 1. el original ó copia certificada y 2. una copia simple de la siguiente documentación; b) En el caso de que el Licitante haya presentado su inscripción en la presente Licitación de manera presencial en las oficinas de la Unidad Convocante y ya haya presentado sus documentos originales y/o copia certificada, deberá presentar en este Anexo: 1. una copia simple de la siguiente documentación; según le corresponda: I. Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o de la identificación con fotografía, en caso de ser persona física. En caso de que EL CONCURSANTE se encuentre previamente inscrito en el Registro Estatal de Contratistas de Obras Públicas, será suficiente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. II. Cédula de Identificación Fiscal. III. Poder o poderes notariados a favor de quien firmará las propuestas y, en su momento, el contrato. En caso de que EL CONCURSANTE se encuentre previamente inscrito en el Registro Estatal de Contratistas de Obras Públicas, será suficiente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. IV. Identificación oficial del representante legal. En caso de que EL CONCURSANTE se encuentre previamente inscrito en el Registro Estatal de Contratistas de Obras Públicas, será suficiente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada. V. Comprobante de domicilio de EL CONCURSANTE. VI. En su caso, el acuerdo preliminar de asociación, en esta situación las empresas asociadas deberán presentar individualmente los requisitos I al IV. En su caso, el Convenio de participación conjunta que se suscriba, en el cual deberá señalarse con precisión y a satisfacción de LA CONVOCANTE las partes del Contrato que cada integrante de la Proposición en Participación Conjunta se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, incluyendo lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
	i. Los integrantes de la Proposición en Participación Conjunta deberán designar a un representante común. El apoderado legal del representante común designado en el Convenio de Participación Conjunta deberá suscribir con firma autógrafa tanto en la Propuesta Técnica, como la Propuesta Económica, y los demás documentos obligatorios señalados en la Convocatoria, sus Anexos o Apéndices. ii. En caso de que la Proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el Convenio de Participación Conjunta deberá constar en escritura pública, salvo que el Contrato sea firmado por todas las personas que forman parte de la Participación Conjunta, o por el apoderado legal de los integrantes de la misma, a quienes se considerarán, para efectos del procedimiento de Licitación y del Contrato como obligados solidarios. iii. Las proposiciones en participación conjunta deberán alcanzar el capital contable mínimo requerido en la convocatoria y en estas BASES, mediante la suma de los capitales contables de cada uno de los asociados, lo que deberán comprobar conforme lo establecido en la BASE 3.1.1 numeral 2. iv. Los LICITANTES que concurren a esta Licitación a través de una Participación Conjunta, serán considerados un solo Licitante. v. Los integrantes de la Participación Conjunta deberán celebrar entre sí un Convenio el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: - Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes, o su equivalente para el caso de personas extranjeras, de los integrantes de la Participación Conjunta, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos o su equivalente para el caso de personas extranjeras con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios o accionistas que aparezcan en éstas; - Nombre y domicilio de los representantes de cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación, o su equivalente para el caso de personas extranjeras; - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la Proposición y con el procedimiento de Licitación; - Determinación de cada uno de los conceptos o componentes o actividades de trabajo objeto del Contrato que corresponderá cumplir a cada uno de los integrantes de la Participación Conjunta, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. No se aceptarán cambios en la Proposición del Licitante respecto de la estructura y porcentajes de participación en la

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
	Participación Conjunta, ni relativas a las actividades a desarrollar y/o servicios a prestar por cada Persona en su calidad de integrante de la Participación Conjunta. e. Determinación del domicilio común, el cual deberá quedar comprendido dentro del área metropolitana de Monterrey (Apodaca, Cadereyta Jiménez, García, San Pedro Garza García, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey, Salinas Victoria, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y Santiago, todos dentro del estado de Nuevo León). f. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes de la Participación Conjunta, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del Contrato, en caso de que se les adjudique el mismo; g. Ser redactado en idioma español y sujetarse a legislación mexicana. h. Todo Licitante será responsable de que su Proposición cumpla con todos los requisitos solicitados en las Bases de la Licitación. i. Ningún miembro de la Participación Conjunta podrá: • Formar parte de otra Proposición de manera individual o en Participación Conjunta, o a través de sus socios o accionistas de manera individual o en Participación Conjunta; • Tener interés o participación accionaria o de cualquier otro tipo en otro Licitante o en las empresas, integrantes o integrantes de otra Proposición en Participación Conjunta y/o; • Estar vinculados con otros LICITANTES por medio de algún socio o asociado común, sin importar el nivel de vinculación corporativa. j. Cada integrante de la Participación Conjunta deberá presentar de manera individual los escritos y documentos que les sean aplicables conforme a la CONVOCATORIA y a esta Bases 3.1.1. k. Una vez que las Proposiciones hayan sido presentadas, no podrán efectuarse modificaciones en la composición de la Participación Conjunta. Los LICITANTES que se asocien con una o más personas deberán indicar en el convenio de asociación él o los conceptos o componentes de trabajo, de los incluidos en los Anexos E-1, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
	En el anexo T-2 "Relación de Contratos en Proceso", se deberá incluir las obras en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas (se deberán anotar primero la totalidad de las obras en proceso de una de las personas y así sucesivamente con cada una de ellas). LA CONVOCANTE verificará que la participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se trata sólo de sumar capitales, sino de que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo y cobre los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo con el compromiso contraído. Estos documentos no forman parte de ningún sobre técnico ni económico, se entregan físicamente en las oficinas de LA CONVOCANTE como requisitos previos a la inscripción y adquisición de las Bases de la Licitación en el domicilio y dentro del horario establecido en la BASE 15. Los documentos se recibirán y se evaluarán detalladamente previos a la evaluación de la proposición técnica. La falta de alguno de estos documentos ocasionará la descalificación o rechazo inmediato de la proposición. El Convenio Privado de asociación deberá contener al menos lo siguiente: I. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación; II. Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; III. Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir; IV. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; V. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición; y VI. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme. Los concursantes que se asocien con una o más empresas deberán indicar en el convenio de asociación el o los conceptos de trabajo, de los incluidos en el Anexo E-1, que cada uno de los asociados llevará a cabo, en la inteligencia de que la persona moral o física que se compromete a llevarlos a cabo deberá contar con la experiencia específica en el tipo de trabajo materia de su compromiso. No se aceptará que se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Nombre del Anexo	Contenido que deberá presentar el LICITANTE
	u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

3.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

La Propuesta Económica del LICITANTE, se integrará por los siguientes Anexos:

ANEXO	NOMBRE	CONTENIDO
E-01	CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	Se anotará el costo de cada uno de los conceptos que integran el monto total de la propuesta a precios unitarios, el subtotal, el impuesto al valor agregado (IVA), y el importe total en moneda nacional.
E-02	PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS	Carta Compromiso – Proposición
E-03a	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE PERSONAL A UTILIZAR	Deberá ser similar al Anexo T-3b de la Propuesta Técnica, indicando adicionalmente los costos mensuales por especialidad y categoría
E-03b	CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL	Cálculo por el concursante en base a las prestaciones que el trabajador recibe por ley, por costumbre, contractuales o sindicales, etc. Considerando además su propia experiencia, el conocimiento del sitio de ejecución de los trabajos y la política que asumirá para su postura. <u>Deberán incluir el cálculo de la totalidad del personal Técnico, Administrativo y Obrero.</u>
E-04	DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE HERRAMIENTA, EQUIPO CIENTÍFICO Y DE SEGURIDAD QUE UTILIZARÁ EL PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Este documento debe ser congruente con lo anotado en el Anexo T-6 .
E-05a	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO REQUERIDO.	1.- En este documento deberá anotar las erogaciones calendarizadas y cuantificadas en partidas o actividades de utilización mensual para la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general. 2.- Este programa será similar al Anexo T-5a , sólo se le incorporará el costo mensual y el costo acumulado.
E-05b	PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE PERSONAL QUE SE PROPONE.	1.- En este documento deberá anotar las erogaciones calendarizadas y cuantificadas en partidas o actividades de utilización mensual del

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

		personal que se propone para proporcionar los servicios, indicando la especialidad. 2.- Este programa será similar al Anexo T-5b , sólo se le incorporará el costo mensual.
E-06	ANÁLISIS DEL COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD	Obtención del costo indirecto, por financiamiento y utilidad que repercutirá el Licitante en su proposición.
E-07	CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO	Obtención del costo por financiamiento que repercutirá el Licitante en su proposición.
E-08	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	Obtención de los precios unitarios que el Licitante colocará en su proposición.
E-09	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN	Garantía que se deberá constituir y entregar de conformidad con lo establecido en la Base 5.

3.4.- DE LA ELABORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Para la elaboración de la proposición EL CONCURSANTE debe considerar:

- El Catálogo de conceptos de Trabajo;
- El plazo máximo de ejecución establecido por LA DEPENDENCIA;
- Los términos de referencia que indique LA DEPENDENCIA y las particulares que se acompañan a estas bases;
- Lo observado en la visita al sitio de ejecución;
- Lo tratado en la junta de aclaraciones;
- Lo asentado en los adendums o circulares que emita LA DEPENDENCIA con relación a la licitación;
- El modelo de contrato propuesto;
- La forma de pago,
- La moneda o monedas de pago;
- El o los anticipos que se otorgarán; y
- En general, todas las circunstancias previstas en estas BASES o en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León y sus reformas publicadas con anterioridad a estas BASES.

4.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El Acto será presidido por el funcionario que designe LA CONVOCANTE, quien será la única autoridad facultada para recibir las Proposiciones de los LICITANTES, aceptar o desechar cualquier Proposición que se presente, y se llevará a cabo en 2 (dos) Etapas: 1. Etapa Técnica y 2. Etapa Económica.

4.1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

El acto de Recepción y Apertura de Propuestas será obligatorio y de carácter presencial y se celebrará a las **10:00 horas del día 23 de octubre de 2023** en la Sala de Juntas de la Dirección General del S.T.C. Metrorrey, sito en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel. 81-20335000, y en este Acto, los LICITANTES deberán entregar su Propuesta Técnica y su Propuesta Económica.

Una vez iniciado el acto, no se admitirá ninguna otra Proposición.

4.2.- DEL PROCEDIMIENTO

4.2.1.- ETAPA TÉCNICA

- A. Se iniciará en la fecha, lugar y hora señalados en la Base 4.1. los LICITANTES o sus representantes al ser nombrados entregarán su proposición en dos sobres cerrados en forma inviolable que contengan los documentos solicitados en las Bases 3.2 y 3.3. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

En el caso de que la proposición sea presentada conjuntamente por varias personas en los términos del tercer párrafo del artículo 49 y segundo del artículo 63 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León el representante común para estos efectos firmará la proposición.

- B. Se procederá a la apertura de los sobres que correspondan únicamente a la proposición técnica, se desearán aquellas que se determine por LA CONVOCANTE según los documentos que hayan presentado de acuerdo a lo solicitado en la BASE 3.2, o en su caso, presenten errores de forma o fondo bastante visibles que no requieran de un análisis detallado, las que serán devueltas por LA CONVOCANTE transcurridos 10-diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.
- C. LOS LICITANTES y los servidores públicos rubricarán todos los anexos de las proposiciones técnicas aceptadas y los sobres cerrados de las proposiciones económicas, los que quedarán en custodia de LA CONVOCANTE quien entregará a todos los LICITANTES el acuse de recibo del sobre que contiene la proposición económica y la documentación recibida con su proposición técnica.
- D. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se le entregará a cada uno una copia de la misma. Se informará a los presentes la fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el resultado del análisis de las proposiciones técnicas. La omisión de firma por parte de alguno de LOS LICITANTES no invalidará el contenido y los efectos del acta.

A partir de su recepción, LA CONVOCANTE hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

El 25 de octubre de 2023 a las 16:00 horas, tendrá lugar el Acto de emisión del Fallo Técnico, entregándose por escrito a cada uno de los LICITANTES cuya proposición haya sido descalificada o desechada, y por lo tanto, no solvente.

4.2.2.- ETAPA ECONÓMICA

Tendrá verificativo a las 16:00 horas del día 25 de octubre de 2023, en el mismo lugar indicado en la BASE 4.1 y se iniciará trayendo a la vista de los LICITANTES y demás asistentes, los sobres que contienen la Propuesta Económica de las propuestas que resultaron solventes técnicamente.

- A. Se verificará que los sobres con la Propuesta Económica no tengan signos de violación, posteriormente procederá a abrir los sobres que contengan la proposición económica de LOS LICITANTES cuyas

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

proposiciones técnicas no hubieren sido desechadas en la primera etapa o en el análisis detallado de las mismas y leerá en voz alta el importe total de cada una de las proposiciones admitidas. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

- B. No se dará lectura a la postura económica de aquellas proposiciones que les falte información o documentación que afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE de los requisitos solicitados en la BASE 3.3, las que serán desechadas.
- C. LOS LICITANTES en el acto rubricarán al menos los catálogos de conceptos y de componentes establecidos en los **ANEXOS E-1, E-5a y E-5b**.
- D. Se entregará a LOS LICITANTES cuyas proposiciones hayan sido aceptadas un recibo por la garantía que entreguen para sostener la seriedad de su proposición.
- E. Se levantará el acta correspondiente en la que se harán constar las proposiciones recibidas, sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, el acta será firmada por los participantes y se entregará a cada uno copia de la misma.
- F. Si no se recibe proposición alguna o todas las presentadas fueren desechadas se declarará desierto el concurso, situación que quedará asentada en el acta o notificación escrita de fallo.
- G. La recepción y aceptación de las proposiciones durante los actos de apertura técnica y económica, en ningún caso se considerará como una aceptación tácita de la solvencia de las mismas, sino que se reciben los documentos para su debida verificación cuantitativa y análisis cualitativo y posterior dictamen.
- H. Igualmente, la recepción de los documentos solicitados en la convocatoria al momento de la entrega de las bases en las oficinas de LA CONVOCANTE tampoco implica la aceptación del debido cumplimiento de los requisitos solicitados, sino que se reciben para su debida evaluación detallada al mismo tiempo que su proposición técnica.

A partir de su recepción, LA CONVOCANTE hará la verificación cuantitativa y cualitativa de los documentos recibidos y el análisis y evaluación detallado del aspecto técnico de las proposiciones. Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

La fecha, hora y el lugar de emisión del Acto del Fallo Definitivo y Adjudicación se informarán puntualmente en el desarrollo de las etapas de la Licitación, entregándose por escrito a cada uno de los LICITANTES cuya proposición haya sido descalificada o desechada, y por lo tanto, no solvente.

5.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN

De acuerdo con lo indicado en el Anexo E-09 de la BASE 3.3, y para asegurar la seriedad de su proposición, el LICITANTE deberá entregar garantía por un valor equivalente al 5% del importe original ofrecido de la misma incluyendo el I.V.A., a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, consistente en:

I.- Cheque cruzado o no negociable a cargo de cualquier institución bancaria que opere debidamente en el país, o

II.- Fianza emitida por una institución de fianzas debidamente autorizada, sujeta a la Ley de la materia.

Si opta por la fianza deberá contener entre otros aspectos: su relación con la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, el objeto de la misma, el importe que ampara y que se otorga con las siguientes consideraciones:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de estas bases de concurso.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- b) Que la fianza para el cumplimiento de las obligaciones que se garantizan continuará vigente en el caso de que se otorguen prórrogas.
- c) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de LA CONVOCANTE; que la producirá sólo cuando EL LICITANTE haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del CONCURSO; o bien que le sea devuelto el original del documento.
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los Artículos 178, 279, 280, 282, 283, 289, 291 (95 del Reglamento) y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía será devuelta a los LICITANTES en el Acto del Fallo Definitivo y Adjudicación, excepto la de aquel a quien se le haya adjudicado el contrato, la que se retendrá y permanecerá vigente hasta el momento en que EL CONTRATISTA firme el contrato correspondiente y constituya la garantía de cumplimiento estipulado en el mismo.

6.- DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN

6.1.- DE LA REVISIÓN

Durante el acto de apertura técnica y el de la económica LA CONVOCANTE verificará que las proposiciones incluyan en principio los requisitos establecidos en las BASES 3.2 y 3.3 según corresponda, desechando de inmediato las que no los satisfagan.

También descalificará o desechará en los actos de apertura aquellas proposiciones que por la falta de información o documentación afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE, respecto a los documentos indicados en las BASES 3.2 y 3.3.

6.2.- DE LA EVALUACIÓN

6.2.1.- REQUISITOS LEGALES, ECONÓMICOS Y TÉCNICOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA

La CONVOCANTE constatará que los documentos presentados por los LICITANTES para la entrega de las bases o en el acto de presentación de las proposiciones y apertura técnica se entreguen conforme a lo solicitado, sin perjuicio de que la falta de información o documentación que afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

- A. Que la documentación solicitada sea entregada a más tardar el último día señalado en la Convocatoria como fecha límite de adquisición de bases e inscripción en la licitación.
- B. De la solicitud escrita para participar se revisará que este en idioma español, que sea firmada por EL LICITANTE o su representante legal y que incluya bajo protesta de decir verdad el domicilio en donde se encuentran sus oficinas y el domicilio en el Estado de Nuevo León en que pueda ser notificado, LA CONVOCANTE aleatoriamente podrá comprobar la veracidad del domicilio donde supuestamente se encuentran sus oficinas de EL LICITANTE, por lo que en el caso de hacerlo y no encontrarlas en el domicilio manifestado procederá a descalificar o desechar la proposición de dicho LICITANTE por haber proporcionado información falsa.
- C. Del Estado Financiero Auditado por Contador Público Independiente o la Declaración Fiscal Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México se verificará que:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- i. Se demuestre al menos el capital contable mínimo requerido en la Convocatoria para esta licitación.
 - ii. Los documentos presentados estén rubricados por el representante legal, con excepción del Dictamen Financiero o Fiscal, ya que estos últimos deben ser firmados por el Contador Público Auditor que efectuó la revisión Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
 - iii. En el caso del estado financiero auditado que se integre como mínimo con el Dictamen Financiero o Fiscal del Contador Público Auditor, con el Estado de Posición Financiera comparativo de los dos últimos ejercicios anuales, con el Estado de Resultados, con las Notas a los Estados Financieros, si las hubiere, y con las razones financieras básicas Anual o sus equivalentes para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
 - iv. En el caso de la Declaración Fiscal corresponda al ejercicio inmediato anterior o, si fuera el caso, a la última que debió haber presentado el licitante conforme a la legislación fiscal aplicable cuando la licitación se haya iniciado durante el primer trimestre del presente ejercicio fiscal, que incluya el sello electrónico de recepción por parte del Servicio de Administración Tributaria o bien el sello de recepción de la oficina fiscal o Banco en que se presentó Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
 - v. Que el capital neto de trabajo de EL LICITANTE sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar.
 - vi. Para la determinación de que el capital neto de trabajo sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar, además de determinar el capital contable en función de la declaración fiscal o de los estados financieros auditados que sean presentados en la forma y términos solicitados en la base 3.1.1, LA CONVOCANTE verificará que el importe que resulte del 20% de los montos por ejercer de los contratos en proceso indicadas en el **Anexo T-2** más el capital contable mínimo requerido en la convocatoria de donde se deriva la presente licitación no exceda el capital contable del LICITANTE. Cuando el LICITANTE participe en otras de las licitaciones convocadas por LA CONVOCANTE y resulte con adjudicación favorable LA CONVOCANTE sumará a las obras en proceso del LICITANTE el monto o montos de dichas adjudicaciones para así obtener el capital contable comprometido.
 - vii. Cuando se trate de una participación en asociación, LA CONVOCANTE sumará los capitales contables y las obras en proceso de cada uno de los asociados para obtener el capital contable y determinar el capital neto de trabajo.
 - viii. Que EL LICITANTE tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - ix. El grado en que EL LICITANTE depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
- D. Que se hayan entregado en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.
- E. Del Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, se revisará la capacidad legal para celebrar el contrato propuesto. Que la identificación con fotografía, en caso de ser persona física, acredite a EL LICITANTE Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
- F. Que los documentos se hayan entregado en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.
- G. De la Cédula de Identificación Fiscal se revisará que EL LICITANTE esté debidamente inscrito en el

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Registro Federal de Causantes o, en su caso, haya entregado documento fiscal que le permita trabajar y facturar en el país.

- H. Del Poder notariado se revisará que sea a favor y con las facultades suficientes de quien firma los documentos que integran las proposiciones y, en su momento firmará el contrato Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
- I. Que se encuentre en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.
- J. En su caso, del registro en la Cámara que le corresponda se verificará que sea vigente Anual o su equivalente para el caso de personas extranjeras sin domicilio en México.
- K. De la copia de Contrato y acta de entrega recepción y de los Currículums de los Profesionistas Responsables del Servicio al servicio de la empresa se verificará que comprueben la experiencia solicitada en la convocatoria, en la Base 3.1.1, así como lo solicitado en la Tabla **Anexo T-1** Profesionales Técnicos Mínimos Requeridos que se indica en la Base 3.2, **Anexo T-1**, tanto de la empresa como de los técnicos.
- L. En el caso de participación asociada se verificará, además, la experiencia específica en el tipo de trabajo que cada uno de los asociados se compromete a llevar a cabo.
- M. Que los documento se hayan en idioma español o en caso de ser entregado en otro idioma se haya acompañado de la correspondiente traducción.
- N. De la Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León se verificará que sea haya realizado en español, que sea firmada por el LICITANTE o su representante legal, que sea bajo protesta de decir verdad, que este dirigida a LA CONVOCANTE y que se refiera precisamente al artículo y ley solicitados. En el caso de que LA CONVOCANTE tenga conocimiento oficial de que EL LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 44 antes citado, procederá a descalificar o desechar su proposición por haber Declarado con Falsedad.
- O. En su caso, del acuerdo preliminar de asociación se verificará que el Convenio de Participación Conjunta contenga al menos lo siguiente:
- Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
 - Definición precisa de las partes de los trabajos objeto de licitación que cada persona se obliga a cumplir;
 - Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en el Estado de Nuevo León;
 - Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la proposición;
 - Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme; y
 - En general, cualquier otro requisito, condición o elemento indicado en la Base 3.1.1 de esta Licitación, que deba y pueda ser revisada.
 - Se hayan establecido los conceptos o componentes incluidos en los Anexos de la Licitación, que cada uno de los participantes conjuntos de los asociados llevará a cabo.
 - No se indique que una empresa ejecutará los trabajos y otra u otras lo administrarán, controlarán, supervisarán o formularán las estimaciones.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- La participación en la ejecución de los trabajos de cada uno de los asociados sea congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares y su capacidad financiera (capital contable); es decir no se haya pretendido sólo sumar capitales, sino que efectivamente cada uno de los asociados lleve a cabo los trabajos que le corresponda ejecutar de acuerdo con el compromiso contraído.

6.2.2.- EVALUACIÓN TÉCNICA

Constatará que las proposiciones técnicas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y se entreguen conforme a lo solicitado, sin perjuicio de que la falta de información o documentación que no afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE no ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas;

- A. Que los Profesionistas Responsables que se encargarán de la ejecución de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos, para lo cual se considerará, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos; la disponibilidad de los técnicos y el compromiso de participar solidariamente en la ejecución de los trabajos.
- B. Que se proponga el equipo científico y la maquinaria adecuados, suficiente y necesarios, sea o no propia, para desarrollar los trabajos en licitación, así como la disponibilidad de la misma;
- C. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE y que sea factible técnicamente y congruente con las restricciones que, en su caso, se hayan establecido en estas Bases;
- D. Que el personal administrativo, técnico y obrero sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;
- E. Que se hayan considerado los Profesionistas de la especialidad requerida para la ejecución de los trabajos
- F. Que en el caso de participar asociados en el anexo T-2, Contratos en Proceso, se hayan incluido los servicios relacionados con obras en proceso de todas las personas que formen parte de la asociación, identificando las correspondientes a cada una de las asociadas.
- G. Que en la METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA EL CONTROL DEL PROYECTO se haya explicado de manera detallada el procedimiento de control y las medidas de ajuste que se llevarán a lo largo del proyecto para minimizar retrasos y fallas en la calidad del mismo.

6.2.3.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

Constatará que las proposiciones técnicas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación y se entreguen conforme a lo solicitado, sin perjuicio de que la falta de información o documentación que no afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE no ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo o deficiencia en su contenido NO afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas.

- A. Del presupuesto de los servicios verificará:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

I.- Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe desglosado

II.- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tenga errores se efectuarán las correcciones correspondientes, el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones. Por ningún motivo LA CONVOCANTE podrá modificar los precios ofrecidos por EL LICITANTE y menos los ofrecidos en el catálogo de conceptos aun cuando los asentados no coincidan con los analizados en las tarjetas de precios unitarios, toda vez que en esta situación la proposición será descalificada o desechada.

III.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran;

6.3. DESCALIFICACIÓN O RECHAZO DE PROPOSICIONES

LA CONVOCANTE descalificará o desechará una proposición cuando:

A).- Por falta de información o documentación que afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE.

B).- EL LICITANTE presente varias proposiciones para un mismo concurso, ya sea bajo el mismo nombre o diferentes nombres, por sí mismo en lo personal o formando parte de cualquier otra compañía o asociación.

C).- EL LICITANTE forme parte de una colusión o se ponga de acuerdo con otros LICITANTES para elevar los costos u obtener ventaja sobre los demás o para cualquier otro objeto que pudiera desvirtuar la licitación.

D).- Se modifiquen los conceptos o cantidades de trabajo estipulados por LA CONVOCANTE o presente alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en estas BASES, o impongan condiciones a LA CONVOCANTE en su Proposición.

E).- La información proporcionada por el LICITANTE en los documentos presentados en su proposición técnica o económica no sea la solicitada en los mismos formatos o en estas BASES o bien la anotada sea insuficiente para su análisis técnico o económico, cuando la falta de ésta afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE

F).- Los recursos considerados por el LICITANTE en los diversos listados o programas de ejecución (**Anexo T-4**), maquinaria y equipo científico (**Anexos T-5a y T-6**), mano de obra (**Anexos T-3b y T-5b**) no sean suficientes para cumplir con el programa propuesto o no sean factibles o congruentes con lo que la técnica de ejecución de los trabajos requiera o exija.

G).- Exista incongruencia entre lo considerado en la proposición técnica y lo anotado en la proposición económica o entre los diversos anexos.

H).- Se consideren en la relación correspondiente de costos básicos de mano de obra (**Anexo E-3a**), costos básicos de equipo científico (**Anexo E-4**) no vigentes en el mercado.

I).- Los subcontratistas (**Anexo T-11**) propuestos no sean los adecuados para el tipo de trabajo a desarrollar; se proponga subcontratar alguna parte del servicio y no se desglose en los listados o programas los materiales, mano de obra y equipos científicos o maquinaria necesarias para su ejecución; o bien se proponga subcontratar partes del servicio que no autorizó LA CONVOCANTE.

J).- EL LICITANTE o su representante legal incurra en declaraciones falsas o inexactas, presente documentos o informes apócrifos o alterados, ya sea para la entrega de las bases de licitación o en su proposición técnica o económica.

- K).- Los Profesionistas Responsables del Servicio (**Anexo T-1**) propuestos como responsables de los trabajos no cuente o cuenten con la preparación y/o experiencia adecuada para la ejecución de los mismos o no se acrediten fehacientemente los requisitos solicitados.
- L).- EL LICITANTE no manifieste conocer el sitio de ejecución de los trabajos o no manifieste conocer lo tratado en las juntas de aclaraciones de la Licitación, o no haya obtenido las Minutas de las misma y del o los adendums o circulares que se hayan generado respecto a esta licitación (**Anexo T-10**).
- M).- EL LICITANTE se le hayan hecho reclamación o reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA CONVOCANTE o con alguna otra dependencia o entidad oficial, siempre que el mismo sea del conocimiento formal de LA CONVOCANTE.
- N).- La proposición no sea presentada en idioma español o, en su caso, con su correspondiente traducción; o la proposición integre costos o sea presentada en moneda o monedas distintas a las especificadas en estas bases.
- O).- Si la participación de los asociados no es congruente o proporcional con su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de obras similares a las que se comprometió y a su capacidad financiera (capital contable);
- P).- Si el capital neto de trabajo resulta insuficiente para llevar a cabo los trabajos materia de licitación;
- Q).- Si la maquinaria y equipos científicos propuestos no resultan estar disponibles para la ejecución de los Servicios materia de licitación.
- R).- Si se comprueba que la información proporcionada no es verídica, ya sea por omisión o intencional (no manifestar la totalidad de las obras en proceso, falsear los avances físico y financieros, proporcionar en los currículums datos falsos o no comprobables, etc.).
- S).- El personal profesional técnico, administrativo y de servicios encargado de LOS SERVICIOS, supervisión, administración y ejecución de los trabajos, no sea el adecuado y suficiente o no cuente con la experiencia y capacidad necesaria para la realización de los trabajos con características técnicas y magnitud similares, objeto de la presente licitación.
- T).- No se presente la documentación que compruebe la experiencia solicitada para la Empresa y para los Profesionistas Responsables del Servicio en las Bases de la Licitación
- U).- Que en la METODOLOGÍA QUE SE SEGUIRÁ PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS no se haya explicado de manera detallada el procedimiento de control y las medidas de ajuste que se llevarán a lo largo del proyecto para minimizar retrasos y fallas en la calidad del mismo,
- V).- Cualquier otra que determinen estas BASES o la legislación aplicable.
- W).- Cuando el precio ofertado se encuentre por encima del presupuesto asignado para la contratación objeto de la presente licitación.

6.4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato LA CONVOCANTE efectuará un análisis comparativo de las proposiciones admitidas que no fueron desechadas en el aspecto legal, técnico o económico y elaborará un dictamen en el que se tomarán en cuenta los criterios generales de adjudicación expresados en la convocatoria, así como los siguientes:

- 1º La disponibilidad de EL LICITANTE para la ejecución de los trabajos.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

2º Que no existan reclamaciones formales por la ejecución de otros contratos con LA CONVOCANTE o con alguna otra Dependencia u Organismo Oficial.

3º En ningún caso se hará calificaciones por puntos o porcentajes.

4º El contrato se asignará a la persona que de entre los proponentes satisfaga los requerimientos técnicos, legales y económicos previstos en la CONVOCATORIA y en estas BASES y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de que la falta de información o documentación que no afecte la solvencia de la proposición a criterio de LA CONVOCANTE no ocasionará la descalificación o rechazo de la proposición.

5º Si dos o más proposiciones son solventes el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

6º LA CONVOCANTE no adjudicará el contrato cuando a su juicio los precios de las ofertas presentadas no fueren aceptables.

7º En caso de que todas las proposiciones fueren desechadas se declarará desierto el concurso y se procederá a expedir nueva convocatoria.

6.5.- FALLO

La fecha, hora y lugar de la emisión del fallo y adjudicación se comunicará a los LICITANTES puntualmente en el desarrollo de las etapas de la Licitación, o en su defecto por escrito el día en que se lleve a cabo, mismo que deberá efectuarse dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la fecha de inicio de la primera etapa, y podrá diferirse por una sola vez, siempre que el nuevo plazo no exceda de treinta días hábiles contados a partir del plazo establecido originalmente para esta etapa

El Acto de Adjudicación y Fallo o la notificación escrita, en su caso, será presidido o realizado por el servidor público que designe LA CONVOCANTE.

Por separado al acta o adjunto a la comunicación del fallo se le entregará a cada LICITANTE un escrito que explicará las razones por las cuales su proposición no resultó ganadora.

Si EL CONTRATISTA seleccionado no se encuentra presente en el acto de adjudicación se le notificará por escrito dentro de los 2 días hábiles siguientes, obligándose a firmar el contrato correspondiente.

7.- DEL CONTRATO

7.1.- MODELO DE CONTRATO

Para la formalización de la adjudicación derivada de esta licitación se empleará el contrato que como **Apéndice No. A-2** se acompaña a estas BASES. En el entendido de que el instrumento jurídico final que se firme, se incluirán las adecuaciones o incorporaciones necesarias derivadas de la o las Juntas de Aclaraciones o bien las que estime hacer LA CONVOCANTE y las notifique a LOS LICITANTES hasta 6 días previos al Acto de Presentación de Propuestas y Apertura Técnica.

7.2.- FIRMA DEL CONTRATO

EL LICITANTE a quien se adjudique el contrato quedará obligado a firmarlo en un plazo no mayor de 15 días hábiles siguientes a la adjudicación, si no lo hiciere por causa que le fuere imputable perderá en favor del Erario Estatal la garantía que por concepto de seriedad de la proposición haya entregado.

El Licitante Ganador deberá presentar la siguiente documentación, a más tardar en la fecha señalada para la formalización del Contrato:

7.2.1 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales y Federales

7.2.1.1 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, EL CONTRATISTA deberá demostrar estar al corriente en el pago de los impuestos estatales que le corresponda, como lo es el Impuesto sobre Nómina, mediante la copia del último pago que estaba obligado a presentar previo al día señalado para la firma del Contrato, así como el documento de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, en sentido positivo y vigente, que emite la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, esto previo al día que sea señalado para la firma del Contrato.

7.2.1.2 Atendiendo lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a las consideraciones contenidas en la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, en particular a la Regla 2.1.25 de su Anexo 19, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Diciembre de 2021, y al procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los Contratos que sean celebrados con la Federación, Estados y el Licitante Ganador deberá presentar a LA CONVOCANTE la documentación que a continuación se describe:

- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación en el presente procedimiento de contratación, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la Opinión Positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- Si el Licitante al cual se le adjudicará el Contrato correspondiente a la presente Licitación, tiene su Residencia en el Extranjero, y no esté obligado a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a LA CONVOCANTE o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante el Servicio de Administración Tributaria.

7.2.2 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social

A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, previa a la formalización del contrato

- Con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo de mérito, el licitante al cual se le adjudique el contrato respectivo presentará documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- Para atender lo antes citado los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar al Instituto la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- El Licitante al cual se le adjudique el Contrato correspondientes, está obligado a presentar el resultado de la opinión de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el IMSS.

7.2.3 Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo publicado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 28 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, mediante el cual se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, el LICITANTE GANADOR deberá presentar constancia vigente de su situación fiscal ante el INFONAVIT, la que podrán solicitar ante dicho Instituto en la siguiente dirección de internet www.infonavit.org.mx o bien ante la autoridad fiscal del INFONAVIT en las delegaciones regionales, según corresponda de conformidad con las Reglas antes citadas.

En vista de lo anterior, se recomienda a LOS LICITANTES que obtengan de las autoridades competentes, antes de la presentación de sus proposiciones, los documentos que comprueben estar al corriente en el pago de sus impuestos o bien contar con el Convenio Fiscal correspondiente.

Si EL LICITANTE que resulte con adjudicación favorable no tiene domicilio en el Estado de Nuevo León, deberá presentar, antes de la firma del contrato, escrito en el que manifieste domicilio, en el Área Metropolitana de Monterrey, Nuevo León, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de este procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales.

Para el caso de que alguno(s) de los documentos solicitados sean emitidos por autoridad extranjera se requerirá que al momento de la firma del contrato presente los mismos debidamente apostillados, por lo que se recomienda iniciar de una vez el trámite de apostille respectivo.

7.3.- DE LAS GARANTÍAS CONTRACTUALES

A fin de garantizar el debido cumplimiento del contrato y en su caso, la correcta aplicación o debida devolución del anticipo que vaya a recibir, EL CONTRATISTA entregará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que reciba copia del fallo de adjudicación, a LA CONVOCANTE las garantías a que se refiere el artículo 40º de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León:

1. La Garantía de Cumplimiento del Contrato que deberá constituirse por el **10% (diez por ciento)** del importe de la Propuesta Económica del Licitante Ganador, mediante Póliza de Fianza expedida a favor del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA hubiera recibido el Fallo de Adjudicación o del Contrato suscrito. Para ejercicios subsecuentes, la fianza se substituirá por otra equivalente al diez por ciento del importe de los trabajos aún no ejecutados, incluyendo en dicho importe los montos relativos a los ajustes de costos y convenios, si los hubiere. La garantía deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que el contratista hubiere recibido copia del fallo de adjudicación o del contrato suscrito por éste; para ejercicios subsecuentes, el mismo plazo contará a partir de la fecha en que la inversión autorizada se notifique por escrito al contratista. Si transcurrido el plazo respectivo no se hubiere otorgado la fianza, la dependencia podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.
2. Garantía del Anticipo. EL CONTRATISTA LICITANTE GANADOR garantizará ante LA CONVOCANTE los importes que por conceptos de anticipos se les otorguen.
 - a).- La garantía será por la totalidad del monto concedido y a favor de la Secretaría y/o del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey; y
 - b).- La garantía subsistirá hasta la total amortización del anticipo correspondiente, en cuyo caso LA CONVOCANTE, dando conocimiento a la Secretaría, en un plazo que no excederá de seis días hábiles, lo notificará por escrito a la institución de crédito o afianzadora para su cancelación.

7.4.- DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en la fracción XVII del Artículo 32 de la Ley Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, EL CONTRATISTA podrá subcontratar parte o conceptos de los servicios relacionados con la obra, previa autorización de LA CONVOCANTE.

Si EL LICITANTE manifiesta por escrito en su oferta la relación de contratistas a subcontratar, así como el (los) concepto(s) o parte de los servicios con cada uno (**Anexo T-11**) y le es asignado el contrato, se entenderá que LA CONVOCANTE autoriza la subcontratación.

En esta situación EL LICITANTE seleccionado seguirá siendo el responsable de la ejecución de los trabajos ante LA CONVOCANTE y el subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del primero.

7.6.- CALIDAD MIGRATORIA Y FISCAL DE PERSONAS DE NACIONALIDAD DISTINTA A LA MEXICANA

Las personas de nacionalidad distinta a la mexicana deberán demostrar, previo a la firma del contrato que ellas como su personal cuentan con la calidad migratoria y fiscal para poder laborar y facturar en México.

8.- DEL ANTICIPO

La CONVOCANTE otorgará un anticipo del **10% diez por ciento** para los trabajos objeto de la presente Licitación.

9.- ESTE APARTADO NO CONTIENE INFORMACIÓN

10.- DE LA FORMA DE PAGO

Los trabajos objeto del presente contrato se pagarán mediante la presentación de estimaciones que abarquen volúmenes de trabajo ejecutados o de componentes específicos totalmente terminados en periodos no mayores de 30 (treinta) días naturales (promedio de días por mes), las que se pagarán dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de la estimación y su factura por el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Las estimaciones deberán presentarse a la residencia de supervisión dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes a la fecha de corte que será el último día natural de cada mes, acompañada de la documentación de soporte que corresponda; la residencia de supervisión dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la entrega deberá revisar y, en su caso, autorizar la estimación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, las partes tendrán 4 (cuatro) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo señalado en el párrafo anterior; las diferencias no resueltas o cuando la estimación no sea presentada se incorporarán en la siguiente estimación.

Ni las estimaciones, ni las liquidaciones, aunque hayan sido pagadas se consideraran como aceptación de las obras. Si EL CONTRATISTA estuviere inconforme con las estimaciones o la liquidación, tendrá un plazo de 30 (treinta) días calendario a partir de la fecha en que se haya autorizado la estimación o la liquidación en su caso, para hacer por escrito la reclamación. Por el simple transcurso de este lapso sin reclamación de EL CONTRATISTA, se considerará aceptada por él y sin derecho a ulterior reclamación o liquidación.

EL LICITANTE deberá considerar estos plazos en la presentación de su propuesta y no afectará la ejecución de su programa de trabajo.

La facturación de las estimaciones y, en su caso, de los ajustes de costos se presentarán, para su autorización y gestión del trámite de cobro, en las Oficinas de la CONVOCANTE, sito en Privada Aztlán S/N cruce con Efesto, Col. San Bernabé 5to. Sector, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64217 a nombre de Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey con domicilio en Ave. Pino Suárez No. 1123 Nte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000,

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

con Registro Federal de Contribuyentes: STC871109UR1.

El pago se hará mediante transferencia electrónica para lo cual el contratista deberá proporcionar la CLABE INTERBANCARIA correspondiente.

11.- DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

11.1.- RETENCIONES

EL CONTRATISTA acepta que en caso de estar afiliado a la Cámara de la Industria de la Construcción, de conformidad con lo establecido en el Convenio de Concertación que haya celebrado el Gobierno del Estado de Nuevo León con la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., le sea retenido el dos al millar (0.2%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de servicios relacionados con la obra pública para destinarse al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.

Asimismo, en caso de que se tenga celebrado Convenio de Concertación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León, la Cámara de la Industria de la Construcción, Delegación Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, EL CONTRATISTA acepta que en caso de estar afiliado a dicha Cámara le sea retenido el uno al millar (0.1%) del monto de las estimaciones a que tenga derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución de este contrato de obra pública para destinarse al DIF Nuevo León para obras de beneficio social.

EL CONTRATISTA al formular su facturación deberá incluir en la parte inferior izquierda un rubro relativo a RETENCIÓN ICIC (0.2%) y otro relativo a RETENCIÓN DIF (0.1%), sin que ello afecte el importe total de su facturación, por lo que recibirá del Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey sólo el 99.7% de su importe.

Estas retenciones se efectuarán sólo sobre el importe de los trabajos ejecutados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ni la retención para ICIC ni la retención para obras de Beneficio Social al DIF Nuevo León forman parte de los Precios Unitarios ni de ninguna otra parte de la proposición, ya que no constituye ningún costo indirecto o directo, impuesto, derecho, etc., por lo que no deberá repercutirse estos costos en los precios de la proposición.

11.2.- PENAS CONVENCIONALES

EL CONTRATISTA está obligado a efectuar los trabajos contratados conforme al Programa de Trabajo que se haya convenido, por lo que de no hacerlos LA DEPENDENCIA procederá a aplicar, a título de pena convencional, una sanción que será equivalente al **3% tres por ciento** del valor de los trabajos no ejecutados. La revisión de los avances se efectuará mensualmente conforme a las estimaciones que presente el contratista y en caso de existir atraso se aplicará a la facturación de la estimación la sanción que proceda. La pena convencional por atraso no podrá exceder, individual o acumulada, del 10% diez por ciento del valor del contrato incluyendo, en su caso, el monto de los convenios que se hayan celebrado, sin incluir el Costo del Financiamiento por Pagos Diferidos de las Estimaciones, toda vez que al llegar al monto máximo de la pena convencional dará derecho, además, a LA DEPENDENCIA a rescindir administrativamente el contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA.

Al efectuarse la verificación de los trabajos la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Para determinar la aplicación de las sanciones no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a EL CONTRATISTA ya que, en tal evento, LA DEPENDENCIA hará al Programa de Obra las modificaciones que a su juicio procedan. En caso de que LA DEPENDENCIA, determine la rescisión administrativa de este contrato hará efectiva la garantía que por concepto de cumplimiento haya entregado EL CONTRATISTA.

En el caso de la rescisión administrativa del contrato, notificada ésta a EL CONTRATISTA éste estará obligado a reintegrar, dentro de los 5 días naturales siguientes a la fecha de notificación, el saldo del anticipo pendiente de amortizar de no hacerlo pagará, además, los intereses correspondientes determinados en base al interés legal del 9% nueve por ciento anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Dichos intereses se calcularán sobre los importes a favor de LA DEPENDENCIA por días calendario desde el vencimiento del plazo antes referido y hasta la fecha en que sea reintegrado el anticipo a LA DEPENDENCIA.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará también cuando en la última estimación no se amortice la totalidad del anticipo.

Cuando EL CONTRATISTA reciba pagos en exceso éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes conforme a una tasa igual al interés legal del 9% anual establecido en el Artículo 2289 del Código Civil para el Estado de Nuevo León. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas de más y computados por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan a disposición de LA DEPENDENCIA, en caso de no hacerlo se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato o de buena calidad de los trabajos, según sea el caso, quedando a salvo los derechos de LA DEPENDENCIA para reclamar por la vía jurisdiccional la diferencia en caso de no ser suficiente la garantía para recuperar el crédito.

Tratándose de una sanción impuesta en los términos del párrafo primero de esta BASE la misma será notificada por escrito a EL CONTRATISTA para que sea descontada del pago de la siguiente estimación. Lo anterior sin perjuicio de que LA DEPENDENCIA determine la rescisión administrativa del contrato y haga efectiva la garantía de cumplimiento y, en su caso, la del anticipo.

12.- PUBLICIDAD

Los LICITANTES, el Contratista ni, en su caso, los subcontratistas podrán suministrar información alguna relativa a la obra, en forma de publicidad o artículo técnico, académicos o de cualquier otra naturaleza a menos que cuente con autorización previa y por escrito de LA CONVOCANTE.

13.- DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Las personas interesadas podrán inconformarse, debiendo presentar su inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Las personas interesadas podrán inconformarse por cualquier acto de los procedimientos de licitación pública o invitación restringida a cuando menos cinco personas que contravenga las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

En todos los casos en que se trate de LICITANTES que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La inconformidad será presentada, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la de Contraloría y Transparencia Gubernamental, cuya Oficialía de Partes que se encuentra ubicada en la planta baja de la Torre Administrativa, sito en la calle Washington No. 2000, colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, dentro de los plazos y términos establecidos en los artículos 119 a 123 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

14.- DE LOS IMPREVISTOS

Lo no previsto en la Convocatoria o Invitación, en estas BASES o en el Contrato se sujetará a lo expresamente consignado en la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial el 22 de octubre de 1997 y sus reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

15.- DEL COSTO DE LAS BASES

No aplica, las presente Bases no tienen costo alguno.

16.- DE LOS FORMATOS Y APÉNDICES

Para la elaboración de la proposición, en su caso, se adjuntan a estas BASES lo siguiente:

I.- RELACIÓN DE:

A).- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

B).- ANEXOS QUE DEBERÁ INCLUIR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La falta de alguno de los documentos y anexos indicados en los documentos mencionados ocasionará la descalificación o rechazo inmediato de las proposiciones en el acto de presentación y apertura técnica o de fallo técnico y apertura económica, según corresponda.

II.- FORMATOS PARA INTEGRAR SUS PROPOSICIONES

II.1.- PROPUESTA TÉCNICA

T-1.- DOCUMENTOS DE LOS PROFESIONISTAS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA, QUE SE PROPONEN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

T-1.a.- Currículo de los Profesionistas Responsables de los Servicios Relacionados con la Obra que se proponen para la prestación de los servicios

T-1.b.- Copia de la Cédula Profesional

T-1.c.- Carta Compromiso del o los Profesionistas Responsables los Servicios

T-1.d.- Carta compromiso de dependencia directa de la empresa del Responsable de los Servicios

T-2.- RELACIÓN DE CONTRATOS EN PROCESO QUE GUARDEN SIMILITUD CON LOS LICITADOS.

T-3a.- ORGANIGRAMA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.

T-3b.- RELACIÓN DE PERSONAL

T-4.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

T-5a.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE MAQUINARIA O EQUIPO CIENTÍFICO REQUERIDO.

T-5b.- PROGRAMA CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE PERSONAL REQUERIDO.

T-6.- RELACIÓN DE BIENES Y EQUIPOS CIENTÍFICOS, INFORMÁTICOS E INSTALACIONES ESPECIALES REQUERIDAS.

T-7.- METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA.

T-8.- TABULADOR DE SALARIOS REALES

T-9.- MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

T-10.- DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

- T-11.- PARTE DE LOS TRABAJOS A SUBCONTRATAR.
- T-12.- LABORATORIO QUE EMPLEARÁ PARA EFECTUAR LAS PRUEBAS NECESARIAS.
- T-13.- TRATÁNDOSE DE OBRAS DE PAVIMENTO EN VIALIDADES, LABORATORIOS ACREDITADOS Y PROFESIONALES RESPONSABLES.
- T-14.- DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN.
- T-15.- PERSONALIDAD DEL CONCURSANTE.

II.2.- PROPUESTA ECONÓMICA

- E-1.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE TRABAJO PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.
- E-2.- PRESUPUESTO TOTAL DE LOS SERVICIOS
- E-3a.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE PERSONAL A UTILIZAR.
- E-3b.- CÁLCULO DEL FACTOR DEL SALARIO REAL.
- E-4.- DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE HERRAMIENTA, EQUIPO CIENTÍFICO Y DE SEGURIDAD QUE UTILIZARÁ EL PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- E-5a.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE MAQUINARIA Y EQUIPO CIENTÍFICO REQUERIDO.
- E-5b.- PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN PARTIDAS DE PERSONAL QUE SE PROPONE.
- E-6.- ANÁLISIS DEL COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD.
- E-7.- CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.
- E-8.- ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.
- E-9.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN.

III.- INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Para la preparación de las proposiciones LA DEPENDENCIA entrega la información complementaria a que se refieren los siguientes:

A P É N D I C E S

- A- 01.-TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS.- Que contienen la información técnica y aclaraciones necesarias para la elaboración de la proposición y ejecución de los servicios.
- A-02.-MODELO DEL CONTRATO.- El documento que se utilizará para formalizar la adjudicación y que registrará durante la ejecución de los trabajos.
- A-03.-EJEMPLO DE AJUSTE DE COSTOS.
- A-04.-PARTES DE LOS TRABAJOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE.
- A-05.-RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO DE LOS QUE NECESARIAMENTE DEBERÁN PRESENTARSE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, LISTADO DE MATERIALES, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES.
- A-06.- MODELOS DE GARANTÍAS

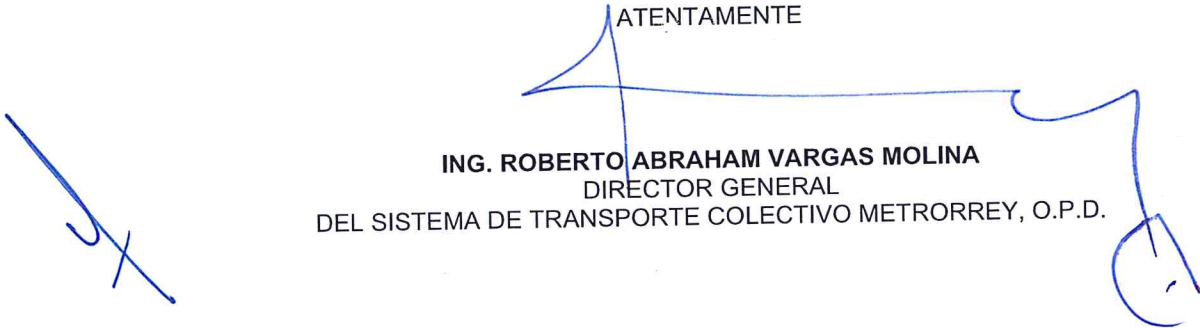
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

A-07.- MODELO DE PREGUNTAS PARA JUNTA DE ACLARACIONES

Estas bases y los Apéndices deberán ser devueltos debidamente firmados por EL CONCURSANTE o su Representante Legal fuera o dentro de su sobre técnico o económico, sin que la falta de ello sea motivo de descalificación o desechamiento de la proposición.

Si estas bases y/o los apéndices no son entregados el día de la presentación de las ofertas, LA DEPENDENCIA podrá requerir a EL CONCURSANTE que haga entrega de los mismos posteriormente, a fin de que la misma tenga una constancia de que EL CONCURSANTE conoce el contenido y alcance de dichos documentos.

ATENTAMENTE



ING. ROBERTO ABRAHAM VARGAS MOLINA
DIRECTOR GENERAL
DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, O.P.D.

TRANSCRIPCIONES DE OBLIGACIONES FISCALES

- 1.- DEL ARTÍCULO 33 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.
- 2.- DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;
- 3.- DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2021 EN LA PARTE RELATIVA A EL DOCUMENTO ACTUALIZADO QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN FAVORABLE, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE ACREDITE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN;
- 4.- DEL ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, POR PARTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- 5.- DEL OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSFP/309/0743/2008
- 6.- RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA EN SU SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DEL 25 DE ENERO DE 2017, POR LA QUE SE APROBÓ EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS "REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017 POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

“ARTÍCULO 33 BIS. - La Administración Pública Estatal, Central y Paraestatal, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con proveedores que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes, determinados, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.**
- II. No se encuentren inscritos en el Registro Estatal o Federal de Contribuyentes, según se trate de impuestos estatales o federales, respectivamente.**
- III. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada.**

La prohibición establecida en este dispositivo no será aplicable a quienes se encuentren en el supuesto de la fracción I de este Artículo, siempre que se obtenga la autorización de las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir los pagos a plazo, ya sea diferidos o en parcialidades.

Quienes se ubiquen en los supuestos de las fracciones II y III de este Artículo contarán, previo a su contratación, con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación que realice la autoridad respecto de la irregularidad detectada.

Para estos efectos, en los contratos de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública se establecerá cláusula de retención, respecto de las contraprestaciones a favor de los contratistas o proveedores, a efecto de garantizar el pago de las contribuciones omitidas.”

PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2006

Última reforma publicada DOF 14-03-2014

CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Artículo 32-D. La Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, así como la Procuraduría General de la República, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que:

- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
- II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
- III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
- IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.

La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento, servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2020

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2021

Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.

2.1.31. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de los contribuyentes que sean subcontratados por los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40. En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la invitación restringida, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales convocante, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2021 2.1.27., 2.1.39., 2.1.40.

Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

2.1.39. Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos, requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del CFF, deberán realizar el siguiente procedimiento:

- I. Ingresar a través del Portal del SAT, seleccionando la opción Otros trámites y servicios, posteriormente obtén tu opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
- II. Capturar clave en el RFC y Contraseña o e.firma.
- III. Una vez dentro del buzón tributario, el contribuyente podrá imprimir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

IV. Asimismo el contribuyente, proveedor o prestador de servicio podrá autorizar a través del Portal del SAT para que un tercero con el que desee establecer relaciones contractuales, pueda consultar su opinión del cumplimiento.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Negativa. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 11 de esta regla.

Inscrito sin obligaciones. - Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

Martes 29 de diciembre de 2020 DIARIO OFICIAL 47

La autoridad a fin de generar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción en el RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
 2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR y retenciones del ISR por sueldos y salarios y retenciones por asimilados a salarios, así como de los pagos definitivos de ISR, IVA e IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21. y 5.2.26.
 3. Para efectos de lo establecido en el artículo 32-D, fracción VIII del CFF:
 - a) Tratándose de personas morales que tributen en términos del Título II de la Ley del ISR, excepto las de los Capítulos VII y VIII de dicho Título, así como las del Título VII, Capítulo VIII de la misma Ley, que en las declaraciones de pago provisional mensual de ISR normal o complementaria, incluyendo las extemporáneas no hayan declarado cero en los ingresos nominales del mes que declara, según el formulario electrónico que utilicen derivado del régimen en el que tributen y que hayan emitido CFDI de ingresos vigente durante el mismo periodo.
Tratándose de personas físicas y morales que tributen en términos de los Capítulos VII y VIII del Título II de la Ley del ISR, que el contribuyente no haya presentado en el ejercicio de que se trate más de dos declaraciones consecutivas, manifestando cero en ingresos percibidos o ingresos efectivamente cobrados del periodo y haya emitido CFDI de ingresos durante los mismos meses, los cuales se encuentren vigentes.
Para efectos de este numeral, se considerarán los periodos a partir de 2017 y subsecuentes hasta el año en que se solicite la opinión, sin que estos excedan de 5 años.
 - b) Que respecto a las diferencias distintas a las señaladas en el inciso anterior, lo manifestado en las declaraciones de pagos provisionales, retenciones, definitivos o anuales, ingresos y retenciones concuerden con los comprobantes fiscales digitales por Internet, expedientes, documentos o bases de datos que lleven las autoridades fiscales, tengan en su poder o a las que tengan acceso.
 4. No se encuentra publicado en el Portal del SAT, en el listado definitivo a que se refiere el artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF.
 5. No tenga créditos fiscales firmes o exigibles.
 6. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.13.5.
 7. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
 8. Se encuentre localizado. Se entenderá que un contribuyente está localizado cuando no se encuentra publicado en el listado a que se refiere el artículo 69, último párrafo del CFF, en relación con el décimo segundo párrafo, fracción III del CFF.
 9. No tengan sentencia condenatoria firme por algún delito fiscal. El impedimento para contratar será por un periodo igual al de la pena impuesta, a partir de que cause firmeza la sentencia.
 10. Que no se encuentre publicado en el listado a que se refiere el artículo 69-B Bis noveno párrafo del CFF.
- 48 DIARIO OFICIAL martes 29 de diciembre de 2020
11. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual informativa de los ingresos obtenidos y de las erogaciones efectuadas del régimen de personas morales con fines no lucrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 86, tercer párrafo de

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

la Ley del ISR, y la declaración informativa relativa a la transparencia del patrimonio y al uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación, prevista en el artículo 82, fracción VI de la Ley del ISR, la regla 3.10.10. y la ficha de trámite 19/ISR "Declaración informativa para garantizar la transparencia del patrimonio, así como el uso y destino de los donativos recibidos y actividades destinadas a influir en la legislación", contenida en el Anexo 1-A, correspondientes a los últimos cuatro ejercicios. Para efectos de los numerales 5, 6 y 7, tratándose de créditos fiscales firmes o exigibles, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- i. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
 - ii. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
 - iii. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.
- Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente, conforme a la ficha de trámite 2/CFF "Aclaración a la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", contenida en el Anexo 1-A, a través del buzón tributario o de su Portal; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, aclaraciones referentes a declaraciones presentadas en cero, pero con CFDI emitido y publicación en el listado definitivo del artículo 69-B, cuarto párrafo del CFF, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de seis días. Una vez que se tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Si el contribuyente no pudo aclarar alguna de las inconsistencias, podrá hacer valer nuevamente la aclaración correspondiente, cuando aporte nuevas razones y lo soporte documentalmente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

La presente regla también es aplicable a los contribuyentes que subcontraten a los proveedores o prestadores de servicio a quienes se adjudique el contrato.

CFF 31, 32-D, 65, 66, 66-A, 69, 69-B, 69-B Bis, 141, LISR 82, 86, LIVA 32, RMF 2021 2.13.5., 3.10.10., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.26.

Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.
- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
 - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Trabándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
 - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Positiva.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

OFICIO CIRCULAR No. UNAOPSPF/309/0743/2008

OFICIO Circular por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales.

CC. oficiales mayores y equivalentes en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas
Presentes.

Atento al Decreto que reforma al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entre otros ordenamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de junio de 2006 y la emisión de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, en particular la regla I.2.1.16, publicada en el mismo medio de difusión el pasado 27 de mayo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracciones VIII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 8 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 11 y 24 fracciones III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, previa opinión del Sistema de Administración Tributaria (SAT), me permito comunicar a ustedes el procedimiento que se deberá observar, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de la LAASSP y la LOPSRM.

1. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en los procedimientos de contratación regulados en la LAASSP y la LOPSRM, cuyo monto sea superior a \$300,000.00 sin incluir el IVA, o el que en su caso establezca el SAT, en las bases de invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas, así como en las solicitudes de cotización para adjudicación directa, se indicará que cada persona física o moral que en su caso resulte adjudicada con un contrato o pedido, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008, o aquella que en el futuro la sustituya.
2. La dependencia o entidad contratante indicará en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que la persona física o moral que resulte adjudicada, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La dependencia o entidad contratante de la misma forma que se señala en el párrafo anterior, indicará a la o las personas físicas o morales adjudicadas, que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico del área de contratación que se les indique para que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
3. La dependencia o entidad contratante deberá informar en las bases de esta invitación restringida y de invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización que las personas físicas o morales residentes en el extranjero que resulten adjudicadas y que no estén obligadas a presentar la solicitud de

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1

Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual de ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

- 4.El “acuse de recepción” que deberá presentar la persona con quien se vaya a celebrar el contrato pedido, deberá requerirse previo a la formalización de cada contrato o pedido, un cuando éstos provengan de un mismo procedimiento de contratación.

Tratándose de las proposiciones conjuntas previstas en los artículos 34 de la LAASSP y 36 de la LOPSRM, las personas deberán presentar el “acuse de recepción” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

- 5.El “acuse de recepción” que emite el SAT al momento de solicitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, sólo será exigible a las personas que resulten adjudicadas.

No se requerirá la solicitud de opinión al SAT en el caso de ampliación de contratos o pedidos.

- 6.La formalización del contrato o pedido deberá llevarse a cabo en los plazos que conforme a las bases de la contratación se hubiere previsto, o bien, tratándose de adjudicación directa, en los términos de los artículos 46 de la LAASSP y 47 de LOPSRM, y en ningún caso quedará supeditada a la emisión de la opinión del SAT.

- 7.En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para la persona física o moral con quien ya se formalizó un contrato o pedido, dicha persona y la dependencia o entidad contratante deberán cumplirlo hasta su terminación, por lo tanto la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el proveedor o contratista ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.

- 8.Si la dependencia o entidad contratante, previo a la formalización del contrato o pedido, recibe del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato o pedido, por causas imputables al adjudicado.

El presente Oficio Circular entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se deja sin efectos las disposiciones administrativas que se opongan al presente Oficio Circular.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

15 de agosto de 2008.- La Titular de la Unidad, Esperanza Esparza Cadena.- Rúbrica.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

Miércoles 28 de junio de 2017

DIARIO OFICIAL

(Cuarta Sección)

CUARTA SECCION
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Con fundamento en el artículo 16, fracción XIX de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución RCA-5769-01/17, tomada en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones". Asimismo, instruye a la Administración que proceda a la publicación de dichas Reglas en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos

- I. En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República y las Entidades Federativas cuando lo hagan con cargo total o parcial a fondos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por el Código, o bien que teniendo los no hayan celebrado convenio de pago con las autoridades fiscales en los términos previstos por la legislación aplicable.

Igual disposición se establece para las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos, respecto de los particulares que tengan derecho a su otorgamiento.

Además, señala el artículo 32-D del Código Fiscal citado, los proveedores a quienes se adjudique un contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de situación fiscal del subcontratante.

- II. El artículo 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores preve que el Instituto se constituye como un Organismo Fiscal Autónomo y se encuentra facultado y obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Código Fiscal de Federación, en tanto que, en términos del artículo 16, fracción XIX, de la Ley del INFONAVIT, el Consejo de Administración de esta Institución tiene como atribución aprobar la normatividad que derive de la misma, salvo aquella que se encuentre reservada expresamente para aprobación de la Asamblea General.

- III. En ese sentido, el Consejo de Administración del Instituto tiene la atribución de dictar reglas a fin de que las personas físicas y morales que pretendan celebrar contrato con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, puedan obtener las constancias necesarias del INFONAVIT para efectos de lo dispuesto en el precepto legal antes citado.

Por lo anterior expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueban las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", mismas que forman parte del presente Acuerdo como Anexo Único.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Recaudación Fiscal a promover la difusión y aplicación de las reglas aprobadas y, en su caso, a establecer los procedimientos para su debida operación.

Tercero. Se instruye a la Subdirección General de Tecnologías de la Información y a la Coordinación General de Recaudación Fiscal para desarrollar e implementar el sistema tecnológico para la obtención de la "constancia de situación fiscal" a que se refiere este Acuerdo.

Cuarto. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor el día hábil siguiente al de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General y Jurídica para realizar los trámites para la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

(Cuarta Sección)

DIARIO OFICIAL

Miércoles 28 de junio de 2017

Anexo Único

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- Primera.-** Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquellos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.
- Segunda.-** El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:
- I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
 - II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
 - III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
 - IV. Las garantías que se hayan otorgado.
 - V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.
- Tercera.-** Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.
- Cuarta.-** El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:
- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
 - b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
 - c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
 - d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.
- Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.
- Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.
- Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.
- Quinta.-** La constancia de situación fiscal que se expida tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

Este Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5769-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del Infonavit celebrada el veinticinco de enero de dos mil diecisiete. - El Secretario General y Jurídico, Omar Cedillo Villavicencio. Rúbrica

(R.- 451704)

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. STCM-21-2023-DAF1
Monterrey, Nuevo León a: 02 de octubre de 2023

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL
PARA CONCURSOS DE OBRA PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA, ADJUDICACIÓN DIRECTA Y
LA CONTRATACIÓN DE LA MISMA.

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione toda persona para concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma. Dichos datos serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás normatividad que resulte aplicable.

Para las finalidades antes señaladas solicitamos los siguientes datos:

Persona Física: nombre completo, nacionalidad, domicilio, teléfono y correo electrónico, registro federal de contribuyentes, firma autógrafa.

Datos del representante legal o apoderado del proveedor: nombre completo, información contenida en la identificación oficial y en la documentación que presente para acreditar su personalidad, firma autógrafa y datos de contacto. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en los expedientes administrativos que se ubicarán en la Dirección de _____ de esta Dependencia, dicha información tiene por objeto integrar los expedientes en los concursos de obra pública, invitación restringida, adjudicación directa y la contratación de la misma, así como las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su artículos 95 fracciones XXIX y XXXIII y 96 fracción X, que serán considerados para su publicación en los artículos 95 y 96, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y del Portal de la Secretaría.

Se informa que no se solicitarán datos personales

sensibles. Fundamento para el tratamiento de datos

personales

La Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana tratará los datos personales señalados con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, 91 y 95, fracciones XXIX y XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y artículo 91, fracción XI de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?

Podrá ejercer sus derechos ARCO directamente ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, con domicilio en Washington 2000, Colonia Obrera, Monterrey, Nuevo León, C.P.64010, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, del Sistema Infomex Nuevo León <http://nl.infomex.org.mx> o en el correo electrónico transparencia.si@nuevoleon.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia en la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico o comunicarse al teléfono 812020 _____ extensiones ____ y _____.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento de manera presencial en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, antes señaladas y en nuestro portal de internet <http://www.nl.gob.mx/infraestructura>.

PARA MAYOR INFORMACION MARCAR AL 070